



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/3126

BITÁCORA: 08/G1-0781/07/17

Chihuahua, Chihuahua, 26 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NEMECIO RONQUILLO SILVA
DOMICILIO CONOCIDO
GUACHOCHI, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2012/209 de fecha 20 de Septiembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. LA LOBERA Y EL ALAMILLO, Guachochi, D-08-027-LOB-008/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 81.759 Metros cúbicos rollo	8	1	8	17607505	17607512
P. P. LA LOBERA Y EL ALAMILLO, Guachochi, D-08-027-LOB-008/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 25.728 Metros cúbicos rollo	3	1	3	17607513	17607515
P. P. LA LOBERA Y EL ALAMILLO, Guachochi, D-08-027-LOB-008/12, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 16.727 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17607516	17607517
P. P. LA LOBERA Y EL ALAMILLO, Guachochi, D-08-027-LOB-008/12, tutor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 20.993 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17607518	17607519

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

BRP/GAHS/RACQ



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx